



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2019-00817-00

Se le informa a la parte demandante que, con respecto a los títulos en cualquier momento podrá dirigirse al Banco Agrario y solicitar el consolidado de los títulos consignados en la cuenta del despacho, con su número de cédula, sin embargo, procede este despacho a dejar la constancia de los títulos consignados hasta la fecha en el expediente digital, se ordena a secretaría anexar al expediente dicho consolidado.

Atendiendo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, a través de memorial del 12 de mayo del año 2022, y teniendo en cuenta que no se han hecho más consignaciones a la cuenta del despacho después del mes de junio del presente año, se ordena oficiar a la ARL SURA para que proceda a hacer las respectivas retenciones del cincuenta por ciento (50%), de los pagos que por incapacidad laboral se le pagan al demandado. Líbrese el correspondiente oficio.

Finalmente, se le reconoce personería a la practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigo, Laura Valentina Galindo Gasca identificada con la cédula de ciudadanía N°1.039.475.634, para que represente a la parte demandante, de conformidad a la sustitución de poder presentada.

Finalmente, se le requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al numeral quinto del auto mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, presentado la correspondiente liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ